[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 02/07/2020

# [Vivir en pareja; estos son los problemas legales que puede ocasionar](http://www.notasdeprensa.es)

## Hoy en día es muy común vivir en pareja sin casarse ni registrarse como pareja de hecho. Sin embargo, no estar formalizados puede tener importantes consecuencias legales si la relación se rompe o uno de los dos fallece según elmejorsegurodevida.com

En 2019, en España había cerca de 11 millones de parejas, según el Instituto Nacional de Estadística. Sin embargo, en esa cifra solo se cuentan los matrimonios y las parejas de hecho formalizadas. Pero existe una forma más de convivir con otra persona: la unión sin formalizar. Es frecuente que dos personas decidan comprarse una casa o tener hijos sin haberse casado. Es una opción más, aunque puede traer más de un problema legal en algunas circunstancias. Los expertos de elmejorsegurodevida.com han recopilado todos los aspectos que pueden complicarse si se quiere vivir en pareja sin casarse. Hay cinco materias en las que influirá la situación legal: vivienda, fiscalidad, seguros de vida, derechos e hijos. ViviendaComprarse una vivienda es una de las decisiones más importantes para una pareja. Pero es aún más importante en el caso de que no quieran casarse ni hacerse pareja de hecho. Si fallece uno de los cotitulares de la vivienda sin testamento Si una persona fallece sin dejar testamento, sus deudas y bienes pasan a sus herederos forzosos. Estos son, por este orden, los hijos (o nietos), los padres, el cónyuge y los hermanos. Por lo tanto, si no hay testamento, la pareja no tendrá derecho a heredar, ni siquiera la parte de la vivienda que le correspondía al difunto. La importancia del testamento "Si la intención de ese conviviente es la de que su pareja tenga derechos hereditarios, deberá hacerlo constar expresamente en su testamento, debiendo en todo caso respetarse las legítimas y a los herederos forzosos", explica José Gabriel Ortolá, abogado de familia en Ortolá-Dinnbier Abogados de familia. Así pues, en el reparto del testamento, la vivienda puede quedar en manos de los herederos forzosos, ya sean los hijos, los padres o los hermanos. Quién puede quedarse en la vivienda si la pareja se separaSi hay hijos menores, los criterios legales que se aplicarán serán los mismos que en un matrimonio. "A falta de acuerdo entre ellos, se le atribuye el uso de la vivienda al progenitor a quien el juez confiera la custodia de los hijos menores", explica el abogado de familia. Sin embargo, no es tan fácil cuando no hay hijos o estos son mayores de edad: 1. Si solo uno de los miembros es titular de la vivienda. La persona que no sea titular no tendrá derecho a disfrutar de la casa. 2. Si ambos miembros son titulares. La única solución consiste en pactar quién disfrutará de la vivienda. "Si no lo pactasen, el juez podría dirimir la cuestión confiriendo la administración y uso del bien por periodos hasta que se procediera a la extinción de esa situación de titularidad conjunta (en venta o en adjudicación a uno de los copropietarios)", explica Ortolá. FiscalidadLos impuestos son uno de los temas en los que más diferencias hay para los matrimonios, las parejas de hecho y las parejas sin formalizar. Declaración de la rentaUna pareja que no esté registrada no puede hacer declaración conjunta, aunque uno de sus miembros sí podrá hacerla con los hijos. Impuesto de sucesiones y donacionesCuando una persona recibe una herencia o una donación, tiene que asumir el impuesto de sucesiones y donaciones. Quien hereda tendrá que pagar esa tasa, que se calcula según tres factores: la cantidad de dinero heredada, el grado de parentesco con el difunto y la comunidad autónoma donde residía el fallecido. Los familiares más cercanos (descendientes, cónyuges y ascendientes) se consideran personas de los grupos I y II y tienen grandes ventajas fiscales. Por ejemplo, hay comunidades en las que están exentos del 99 % del impuesto de sucesiones. Sin embargo, si una pareja no estaba casada ni reconocida, el miembro que sobreviva se considerará persona del grupo IV (extraña) y no podrá acogerse a esa bonificación. Seguros de vidaDesde elmejorsegurodevida.com recuerdan que hay que tener cuidado al contratar estas pólizas si el beneficiario es la pareja. Hay tres problemas legales que pueden darse si el seguro no se ajusta bien: 1. La pareja queda fuera de la indemnización porque no se ha especificado el beneficiario en la póliza No hace falta designar beneficiario en una póliza, pero es lo más recomendable. A veces, se recurre a fórmulas genéricas que pueden traer algún problema, como poner que los beneficiarios serán los "herederos legales". Se entiende por herederos legales aquellos que se designen en el testamento. Si no hay testamento, serán los herederos forzosos: hijos, padres, cónyuge y hermanos, en ese orden. Así pues, si no estaban casados, el miembro que sobrevive no entrará dentro de los herederos legales y no recibirá la indemnización. 2. La pareja tendrá que pagar más por el impuesto de sucesiones Los seguros de vida se suman a la herencia total que deja el difunto. A la hora de recibir la herencia, la pareja tendrá que asumir un impuesto más alto por ser familiar de grado IV en lugar de grado II (cónyuge). 3. No puede contratarse la cláusula de doble capital en caso de fallecimiento de ambos cónyuges Algunas pólizas permiten contratar esta cláusula adicional. En caso de que los dos miembros de la pareja fallezcan en un accidente, el seguro de vida pagaría el doble de dinero a los beneficiarios. No obstante, esta opción solo cubre la muerte de cónyuges (matrimonio o pareja de hecho reconocida). Cómo evitar estos problemas En primer lugar, es muy importante especificar el beneficiario en la póliza. Desde elmejorsegurodevida.com son muy claros: si se quiere que la pareja reciba la indemnización, hay que especificarlo en el contrato, con nombre y apellidos. Eso sí, tendrá que pagar más impuestos que si fuese cónyuge legalmente. En segundo lugar, no hay que olvidar que los seguros de vida son individuales: protegen solo a una persona. Si fallece el miembro de la pareja que no tenía seguro, el otro no tendrá derecho a recibir nada (independientemente de que fueran matrimonio o no). Por eso, es recomendable contar con dos pólizas distintas: una para cada uno. Derechos Los cónyuges o parejas de hecho reconocidos disfrutan de ciertos derechos. Estos son los que destaca José Gabriel Ortolá: acceso a la adopción, derechos laborales (días libres por enfermedad grave o por fallecimiento de un familiar, por ejemplo), asistencia sanitaria, pensiones, becas y ayudas… Hijos Según explica Ortolá, no hay diferencia legal entre hijos matrimoniales y no matrimoniales. La única diferencia estará en el procedimiento judicial que regula las medidas que les afectarán en caso de divorcio o separación. En el caso de las personas no casadas y con hijos, la separación se resuelve con un procedimiento específico, pero "su tramitación es la misma", explica el abogado, y añade: "Los criterios para atribuir la aguarda y custodia de los hijos son idénticos". Vivir en pareja sin formalizarloConvivir sin casarse es una opción válida, pero es importante conocer sus consecuencias. Para evitar posibles problemas, lo mejor es pedir ayuda a los expertos antes de iniciar cualquier trámite, como contratar un seguro de vida o firmar una hipoteca.

**Datos de contacto:**

elmejorsegurodevida.com

91 218 21 86

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/vivir-en-pareja-estos-son-los-problemas](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Sociedad Seguros Ocio para niños

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)